.SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de Diciembre de 2.023.-

RESOLUCIÓN N° 6.715

VISTO

El Registro Interno TC N° 864/23 *"S/GERMAN ALFREDO HUMACATA – INGRESO AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"*; y

CONSIDERANDO

QUE, el C.P German Alfredo HUMACATA, D.N.I. N° 36.803.346, de profesión Contador, M.P. N° 3656, solicita a éste Tribunal de Cuentas Municipal la posibilidad de ingresar a prestar servicios, acompañando documentación;

QUE a fs. 31/32, se expide la Señora Auditora Fiscal Junior mediante Dictamen N° 057/23 y a fs. 27 se pronuncia la Gerencia de Personal y a fs. 29 lo hace la Gerencia de Administración de éste Tribunal;

QUE el volumen de trabajo que actualmente presentan las distintas áreas de este Tribunal de Cuentas ha generado la necesidad de incorporación de personal;

QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 1º de la Resolución T.C. Nº 4.097/14 y en los términos del artículo 45º de la Carta Municipal, el Plenario de Vocales estima procedente contratar al nombrado y remitir la propuesta a la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal acompañando proyecto de Decreto y Contrato de Locación de Servicios para su consideración;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el presente procedimiento de contratación y **CONTRATAR** al Cr. German Alfredo **HUMACATA, D.N.I. N° 36.803.346**, para desempeñarse en éste Tribunal de Cuentas Municipal, en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales con el Departamento Ejecutivo Municipal, con una retribución mensual equivalente a lo estipulado en el Art. 1°, Inc. 2 del Decreto 240/17 de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y por el término de un (1) año; encontrándose el mismo fuera del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.-

ARTÍCULO 2º: REMITIR copia de la presente, con sus respectivos proyectos a la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTICULO 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración de este Tribunal de Cuentas. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE y notifíquese.-